



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 094-2024-CONCYTEC-P

Lima, 20 de agosto de 2024

VISTOS: Los Memorandos N° D000052 y D000065-2024-PROCIENCIA-SUCI y el Oficio N° D000008-2024-PROCIENCIA-SUCI de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA; el Informe N° D000205-2024-PROCIENCIA-UA de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA; el Oficio N° D000348-2024-PROCIENCIA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA; el Informe N° D000569-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal; el Memorando N° D000429-2024-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000099-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000358-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

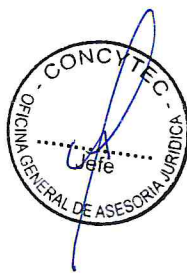
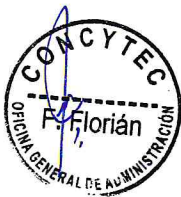
Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta, que a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica — FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, indica que con Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA, el cual contiene, entre otros su estructura funcional. Asimismo, señala que a través de la Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P, se aprueba el Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC, el cual ha sido modificado mediante Resolución de Presidencia N° 060-2021-CONCYTEC-P;

Que, precisa que mediante Resolución de Secretaría General N° 022-2021-CONCYTEC-SG se aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del CONCYTEC, el cual ha sido desarrollado, entre otros, en atención a la creación del Programa PROCIENCIA, la estructura orgánica del CONCYTEC, y la modificación del Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 118-2023-CONCYTEC-P, se encargó, a partir del 21 de setiembre de 2023, las funciones de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa PROCIENCIA al servidor Luis Alfredo Yori Rojas, Coordinador en Sistema de Control Interno, Modelo de Integridad y Transparencia de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa PROCIENCIA, en adición a sus funciones;

Que, a través de los Memorandos N° D000052 y D000065-2024-PROCIENCIA-SUCI y el Oficio N° D000008-2024-PROCIENCIA-SUCI, el servidor Luis Alfredo Yori Rojas solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 20 al 26 de agosto de 2024, y propone encargar las funciones de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad a la servidora Celia



Gladys Cornejo Manrique, Coordinadora Técnica de Becas y Programas de Maestría y Doctorado de la Sub Unidad de Soporte Seguimiento y Evaluación;

Que, asimismo, a través del Informe N° D000205-2024-PROCIENCIA-UA, la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA señala que ha evaluado y verificado que la servidora propuesta para ocupar la referida encargatura cumple con los requisitos en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, así como también con el perfil del puesto de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 060-2021-CONCYTEC-P; además, remite el informe técnico (Informe N° D000054-2024-PROCIENCIA-UA-RQR) y el informe legal (Informe N° D000070-2024-PROCIENCIA-UAL de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA), que sustentan que la servidora Celia Gladys Cornejo Manrique cumple con las exigencias para asumir, del 20 al 26 de agosto de 2024, la encargatura de funciones de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa PROCIENCIA, otorgando opinión favorable para continuar con las gestiones pertinentes para autorizar la encargatura de funciones;

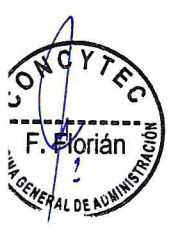
Que, con Oficio N° D000348-2024-PROCIENCIA-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA emite su conformidad al Informe N° D000205-2024-PROCIENCIA-UA, y requiere la emisión del acto resolutivo correspondiente que autorice la encargatura de las funciones de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° D000569-2024-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante Memorando N° D000429-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal del CONCYTEC verificó, respecto a la encargatura de funciones de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa PROCIENCIA, que la servidora Celia Gladys Cornejo Manrique cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto "Responsable de Sub Unidad de Asesoramiento" del Programa PROCIENCIA, contenido en el Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P y modificado por Resolución de Presidencia N° 060-2021-CONCYTEC-P, para la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa PROCIENCIA; razón por la cual, emite opinión favorable para proceder con la encargatura de las funciones de la citada Sub Unidad;

Que, mediante el Informe N° D000099-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000358-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que encargue las funciones de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa PROCIENCIA, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la citada Sub Unidad;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC; y, del Encargado de las funciones de la Unidad de Administración y de la Encargada de las funciones de la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados — PROCIENCIA; en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, del 20 al 26 de agosto de 2024, las funciones de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados — PROCIENCIA, a la servidora Celia Gladys Cornejo Manrique, Coordinadora Técnica de Becas y Programas de Maestría y Doctorado de la Sub Unidad de Soporte Seguimiento y Evaluación del citado Programa, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 27 de agosto de 2024, las funciones de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa PROCIENCIA, al servidor Luis Alfredo Yori Rojas, Coordinador en Sistema de Control Interno, Modelo de Integridad y Transparencia de la citada Sub Unidad, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA efectúe la notificación de la presente Resolución a los servidores Celia Gladys Cornejo Manrique y Luis Alfredo Yori Rojas, y a la Dirección Ejecutiva del citado Programa, para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC para que disponga las acciones correspondientes con la Oficina de Personal y a la Oficina de Tecnologías de Información.

Artículo 4.- Disponer que los Responsables de los Portales de Transparencia del CONCYTEC y del Programa PROCIENCIA publiquen la presente Resolución en los Portales Institucionales del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec) y del Programa PROCIENCIA (www.gob.pe/prociencia).

Regístrese y comuníquese.



SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC

